



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

ACUERDO N°. 22
-31 de Julio de 2015-

"Por medio del cual se aprueba informe final de Autoevaluación con fines de acreditación de Alta Calidad del programa de Ingeniería de Sistemas adscrito a la Facultad de Ingeniería"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante la Ley 30 de 1992, se creó el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos
- B. Que el artículo 55 de la Ley 30 de 1992, consagra que el proceso de Autoevaluación institucional, es una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior, cuya mirada autocrítica y objetiva se convierte en oportunidad de mejora continua de sus procesos académicos y administrativos, que harán parte del proceso de acreditación.
- C. Que el programa de Ingeniería de Sistemas adscrito a la facultad de Ingeniería, desarrolló los procesos de autoevaluación con la participación activa de directivos, docentes, estudiantes, egresados, orientado desde las instancias institucionales, en coordinación con la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación y su articulación con el Comité de Autoevaluación del Programa y su Consejo de Facultad.
- D. Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, dispuso que para iniciar el proceso conducente a la acreditación en calidad de los programas académicos, es indispensable tener vigente el registro calificado.
- E. Que el programa de Ingeniería de Sistemas, cuenta con registro calificado vigente, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9223 del 18 de Octubre de 2011
- F. Que la acreditación es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional; por consiguiente, implica la promoción de la cultura de la calidad en las instituciones y, por ende, la generación de sistemas de evaluación permanente y de mejoramiento continuo.
- G. Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 31 de Julio de 2015, consideró el informe final de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad del programa de Ingeniería de Sistemas, encontrando oportuno, conveniente y necesario aprobar los documentos luego de la sustentación presentada, por lo que,



Secretaría General
Centro Calle de la Universidad Cra.6 No. 36-100,
Claustro de San Agustín Telfax: 6641585
e-mail: secretariageneral@unicartagena.edu.co
web: www.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia



ACUERDA

Artículo 1.

Aprobar el informe final de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad del programa de Ingeniería de Sistemas adscrito a la facultad de Ingeniería de la Universidad de Cartagena y el plan de estudios, así:

INSTITUCIÓN	Universidad de Cartagena
PERSONA JURÍDICA	NIT. 890.480.123-5
NOMBRE DEL PROGRAMA	Ingeniería de Sistemas
NIVEL DEL PROGRAMA	Pregrado
TÍTULO QUE OTORGA	Ingeniero(a) de Sistemas
JORNADA	Diurna
MODALIDAD	Presencial
NORMA DE CREACION	Acuerdo N° 14 del 10 de Mayo de 2001, del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena
CÓDIGO SNIES	20828
REGISTRO CALIFICADO	120540030001300111100
NO DE SEMESTRES	10 semestres
VALOR DE LA MATRICULA	Por declaración de renta
NO DE CRÉDITOS DE LA CARRERA	174
NO DE ESTUD. ADMITIDOS POR COHORTE	45 estudiantes
INGRESO	Semestralizado
ÁREAS DE FORMACIÓN	Ciencias básicas, ciencias básicas de la ingeniería, ingeniería aplicada, socio humanística y administrativa
CONDICIONES DE INGRESO	Por examen de admisión - Puntaje examen ICFES para definir los empates

Artículo 2.

El presente acuerdo consta de Noventa y cinco (95) folios, que se anexan y forman parte del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2015.


FEDERICO GALLEGO VASQUEZ
Presidente


MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria

